

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de julio dos mil
veintidós (2022)

Proceso: 2018-0005

La parte solicitante verifique la providencia del pasado 10 de septiembre de 2021, notificada por estado número 163 del 13 de septiembre del mismo año, donde se resolvió la solicitud.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia, Con la certificación aportada por la parte actora para la presentación de la demanda, conforme art 48 de ley 675 del 2001. Si se presente una nueva certificación del administrador, respecto de las cuotas que no se discutieron en el presente proceso., se origina un nuevo título ejecutivo donde contiene una obligación desconocida por la parte pasiva, que debe libarse mandamiento de pago, notificar al demandado, ya que, admite controversia, por lo tanto, debe tramitarse en demanda separada,

Se le indica a la parte actora que el proceso es fisico Con base en el artículo 2, numeral 8, del Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 17 de agosto, la parte interesada cancele por la digitalización de los documentos, la suma de \$250, por página, realizando la consignación en el banco agrario, cuenta corriente 3-0820-000636-6, Código de Convenio 13476, a favor de la Rama Judicial., cumpliendo con la C I R C U L A R DEAJC20-58, de fecha 1 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 125 hoy 18-07-2022	
El secretario,	

EXPEDIENTE FISICO

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ee2b75afdfb9efce585e4a78aa64b82f18f5ed4023914326ad0c8621b77e**

Documento generado en 15/07/2022 06:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>